

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

La Secretaria de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso administrativo número 1105-2005, a instancia de don Íñigo de Górgolas Martín, representado por el procurador don Javier Soto Fernández contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid de fecha 26 de julio de 2005, reclamaciones números 28/06039/02, 11668/02 y 4973/03, en concepto de renta personas físicas, en cuyas actuaciones se ha dictado el auto de fecha 17 de julio de 2008, del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva.—Plantear cuestión de ilegalidad ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, del inciso «...cuando sólo puedan ejercitarse transcurridos más de dos años desde su concesión...» del artículo 10.3 del Real Decreto 214/1999, por considerar que incurre en exceso reglamentario en la aplicación de la reducción por irregularidad de los rendimientos derivados del ejercicio del derecho de opción sobre acciones, respecto de la redacción del artículo 17.2.a) de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de conformidad con lo acordado por la sentencia número 1418, de fecha 2 de julio de 2008, dictada en el recurso contencioso administrativo número 1105/2005 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Con emplazamiento a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante el Tribunal Supremo, ordenando publicar la parte dispositiva del presente Auto en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Srs. Magistrados que figuran en el encabezamiento, de lo que certifico.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 17 de julio de 2008.—María Asunción Escrivano Estébanez.—48.597.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AMPOSTA

Secretario Raúl Sanjuán López.

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 144/08, se sigue a instancia de Juan Accensi Caballe, expediente para la declaración de fallecimiento de José Accensi Cortes, nacido/a en Albalat dels Tarongers (Valencia) en el año 1912, con domicilio en Amposta c/ Sant Cristóbal n.º 1 no teniendo noticias de el/ella desde 1966 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el/la desaparecido/a tendría 96 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Amposta, 2 de abril de 2008.—el Secretario.—49.014.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 42/2006 referente al concursado UCSI Europa, S. A., por auto de fecha 22 de diciembre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso de oficio, quedando sin efecto el señalamiento de la Junta de Acreedores.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la sociedad, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Salamanca, 22 de diciembre de 2006.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.—48.764.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALBACETE

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Albacete,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 745/08, por auto de fecha 10 de julio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Viplaco, S. L. con C.I.F. B02270775, con domicilio en Villarrobledo (Albacete), calle A, parcela 10 Polígono Industrial, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Villarrobledo (Albacete).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Pueblo de Albacete», portal de Internet del Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles de España, y en los Tablones de anuncios de este Juzgado, Juzgados de Primera Instancia de Albacete, Villarrobledo y Juzgados de lo Social de Albacete.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3).

5.º Que los trabajadores podrán comparecer en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Laboral.

En Albacete a 10 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.699.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 497/2008 Sección C2.

Entidad concursada: Hybasa Edasa, S. A., con CIF número A-60251246, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al folio 202, tomo 25.412, Hoja B-88043.

Fecha del auto de declaración: 7 de julio de 2008.

Administradores concursales: Doña Montserrat Navarro Sánchez, como auditor de cuentas; don Fernando Redondo García, como abogado en ejercicio colegiado, y la entidad Caixa de Sabadell, como Administrador acreedor.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario con petición de liquidación, el deudor queda suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 8 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.943.

CASTELLÓN

Edicto

Don Arturo Visus Sanz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero: Que en el Procedimiento Concursal Voluntario número 000271/2008, por auto de fecha 29 de julio de dos mil ocho se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Clariana Sociedad Anónima, con domicilio Vila-real, Avenida Alemania número 46 y C.I.F. número A-46034591, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

Segundo: Que el deudor Clariana Sociedad Anónima conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero: Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el periódico Mediterráneo de Castellón.